



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MENOR
DEMANDANTE	ANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DEYSI LORENA OLAYA QUINTERO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00869 00
DECISION	Auto corrige mandamiento ejecutivo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del 14 de septiembre de 2022, en su numeral 1.1. mediante el cual se dispuso librar mandamiento ejecutivo. Dicho numeral quedará de la siguiente manera:

- 1.1. **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOSM.L. (\$ 6.754.196,00), por concepto de intereses de plazo desde el 07 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 07 AGOSTO DE 2022.**

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

JF

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2b5cb7ffe0219199d5bf2133083f5d3c4a42709a6008bf18a1e4000ccec931**

Documento generado en 21/10/2022 08:27:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>